
UNEFA

Universidad Nacional Experimental
Politécnica de la Fuerza Armada Nacional
Bolivariana
Secretaría General

Gaceta Universitaria Ordinaria

Nº 001 marzo 2021
Caracas, Venezuela



SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2021 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 002-2021 DE FECHA 25 DE FEBREO DE 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° 001-2021 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021

ACUERDOS.....	1
I. ACUERDO RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A MEDIO TIEMPO DEL PERSONAL JUBILADO.....	1
II. ACUERDO JUBILACIÓN.....	1
III. ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	2
IV. ACUERDO CAMBIOS PLANTEADOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNEFA	3
V. ACUERDO CORRECCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO REFERENTE A LA DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE NÚCLEO DE LA UNEFA	4
VI. ACUERDO EQUIVALENCIAS.....	11
VII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	15
VIII. ACUERDO EXONERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO Y CURSOS NO CONDUCENTE A GRADO...16	
IX. ACUERDO REGULARIZACIÓN ACADÉMICA.....	17
X. ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), POR ÓRGANO DE LA “FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DEL PODER ELECTORAL (IAEPE)” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA).....	18
ORDENES ADMINISTRATIVAS.....	18
I. ORDENES ADMINISTRATIVAS DE DELEGACIÓN	18
II ORDENES ADMINISTRATIVAS DE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.....	19
IV. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECTORÍA.....	20



GACETA UNIVERSITARIA ORDINARIA



Año 2021

Trimestre I

Caracas, 31 de marzo de 2021

Número 1

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO
Nº 001-2021 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO
Nº 002-2021 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO
Nº 001-2021 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021

G/D. RAMÓN GUILLERMO YEPEZ AVENDAÑO
Director General de Desarrollo Educativo Integral del
Viceministerio de Educación para la Defensa (VICEDU)

C/A. ANDRÉS EMILIO ROMÁN ACOSTA
Vicerrector de la Región Capital

M/G PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
Rector

G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
Vicerrector de la Región Occidental

Phd. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER
Vicerrectora Académica

MSc. OMAR JOSÉ ROJAS GARCÍA
Vicerrector de la Región Oriental e Insular

VA. FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA
Vicerrector Administrativo

CNEL. HEBERTO MARTIN RIVAS LUZARDO
Vicerrector de la Región Los Llanos

CNEL. SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
Secretario General

TCNEL. LEX DULIO ALMEIDA ALVARADO
Vicerrector de la Región Guayana

G/B JOSÉ LUIS MONCADA MONCADA
Vicerrector de Defensa Integral

CAP. JUAN CARLOS OTAIZA CASTILLO
Vicerrector de la Región Central

DR. MIGUEL ANTONIO ÁLVAREZ CÁDIZ
Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e
Innovación

ABG. RAIZA JOHANA BRICEÑO CAMACHO
Vicerrector de la Región Los Andes

LIC. MARLON JUNIOR ACUÑA LEZAMA
Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación
Ciudadana

Acuerdos

I. ACUERDO RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A MEDIO TIEMPO DEL PERSONAL JUBILADO

1. Acuerdo Nº 0001 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha; fundamentado en el artículo 5 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, UNEFA, mediante Orden Administrativa 098, de fecha 7 de mayo de 2002, Aprobado en Consejo Directivo N° 02 / 2002 de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 001-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la renovación de la contratación a medio tiempo del personal jubilado que se detalla a continuación, por el periodo comprendido desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

N°	CEDULA	NOMBRES	UBICACIÓN
1	6166353	MIRLA MENDEZ	SEDE – VAD – TALENTO HUMANO
2	7662111	JENNY HERNANDEZ	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
3	4578000	LUIS FERNANDO TOVAR	NÚCLEO CARACAS (VR CAPITAL)
4	11035510	LUIS POLANCO	SEDE – VAD - PRESUPUESTO
5	3919572	JULIO ESCALONA	SEDE – VAD - PRESUPUESTO
6	5434862	ROCIO PEÑATE	RECTORADO – PROYECTOS ESPECIALES

SEGUNDO: Aprobar la contratación a medio tiempo de la ciudadana YOLMAR ESPERANZA RENDON CRIOLLO, titular de la Cédula de Identidad N° V-6862518, personal administrativo jubilado, por el periodo comprendido desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

II. ACUERDO JUBILACIÓN

1. Acuerdo Nº 0002 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 18) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 4 de la Reforma Parcial del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, UNEFA, Aprobado en Consejo Universitario 003, de fecha 12 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 002-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la jubilación del ciudadano: LÓPEZ ROJAS ÁNGEL EDUARDO, C.I. N° V-3.576.353, personal Docente con el cargo de DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de Marzo de 2021.

SEGUNDO: Aprobar el 100% del último salario integral devengado por la trabajadora con el fin de ser considerado a efectos de determinar el monto de la jubilación.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

setecientos veintiséis Bolívares con 33/100 céntimos, (Bs. 361.210.736.726,33).

Cúmplase.-

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

III. ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. Acuerdo N° 0003 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 003-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 011-2020, correspondiente a las transferencias de recursos correspondiente al mes de Octubre 2020 asignados por la Gobernación del Estado Amazonas a través de las Transferencias N° 0425158114582, N° 0425158114232, Transferencia N° 04251581134950, Transferencia N° 0425158114063, Transferencia N° 0425158114359, Transferencia N° 0425158114500 por la cantidad de: Veinticinco millones con dos céntimos (Bs. 25.000.000,02), y según recursos asignados por la OPSU a través de los Dir. N° 0257-2020, Dir. N° 0255-2020, el Dir. N° 0259-2020, Dir. N° 0264-2020, Dir. N° 0270-2020 y Dir. N° 0277-2020, por la cantidad de: Cuarenta y tres millones trescientos seis millones novecientos noventa y un mil setecientos dieciséis con 78/100 céntimos (Bs. 43.306.991.716,78) ingresos propios correspondientes al mes de Octubre de 2020, por la cantidad de: Ocho millones ochocientos noventa y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos diez Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 8.896.154.210,00) generando una modificación por un monto de: Cincuenta y dos millones doscientos veintiocho millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis Bolívares con 80/100 céntimos (Bs. 52.228.145.926,80).

En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende a la cantidad de: Trescientos sesenta un millones doscientos diez millones setecientos treinta y seis mil

2. Acuerdo N° 0004 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 004-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 012-2020, correspondiente a las transferencias de recursos correspondiente al mes de Noviembre 2020 asignados por MPPEU a través de los DIR. 0280-2020, DIR. 0285-2020, DIR. 0291-2020 y DIR. 0299-2020, correspondientes al mes de Noviembre de 2020, por la cantidad de: cientos setenta y dos millones novecientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis Bolívares con 49/100 céntimos (Bs. 172.924.657.176,49).

En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende a la cantidad de: quinientos treinta y cuatro millones ciento treinta y cinco millones trescientos noventa y tres mil novecientos dos Bolívares con 82/100 céntimos, (Bs. 534.135.393.902,82).

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Acuerdo N° 0005 de fecha 29 de enero de 2021

1. Acuerdo N° 0006 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 4) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal c) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 005-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta VAD N° 006-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 013-2020, correspondiente a las transferencias de recursos correspondientes al mes de Diciembre 2020 asignados por MPPEU a través de los DIR. 0313-2020, DIR 0320-2020, DIR. 0328-2020 y DIR 0331-2020 correspondientes al mes de Diciembre de 2020, por la cantidad de: ciento treinta y ocho millardos ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil sesenta Bolívares con 37/100 céntimos (Bs. 138.884.895.060,37).

En consecuencia, el monto del Presupuesto de Recursos y Egresos de esta Casa de Estudios asciende a la cantidad de: seiscientos setenta y tres millardos veinte millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres Bolívares con 19/100 céntimos. (Bs. 673.020.288.963,19).

Cumplase.-

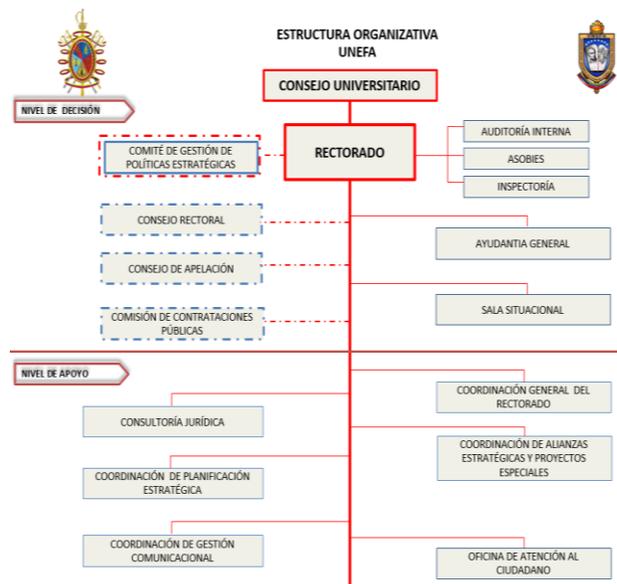
**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

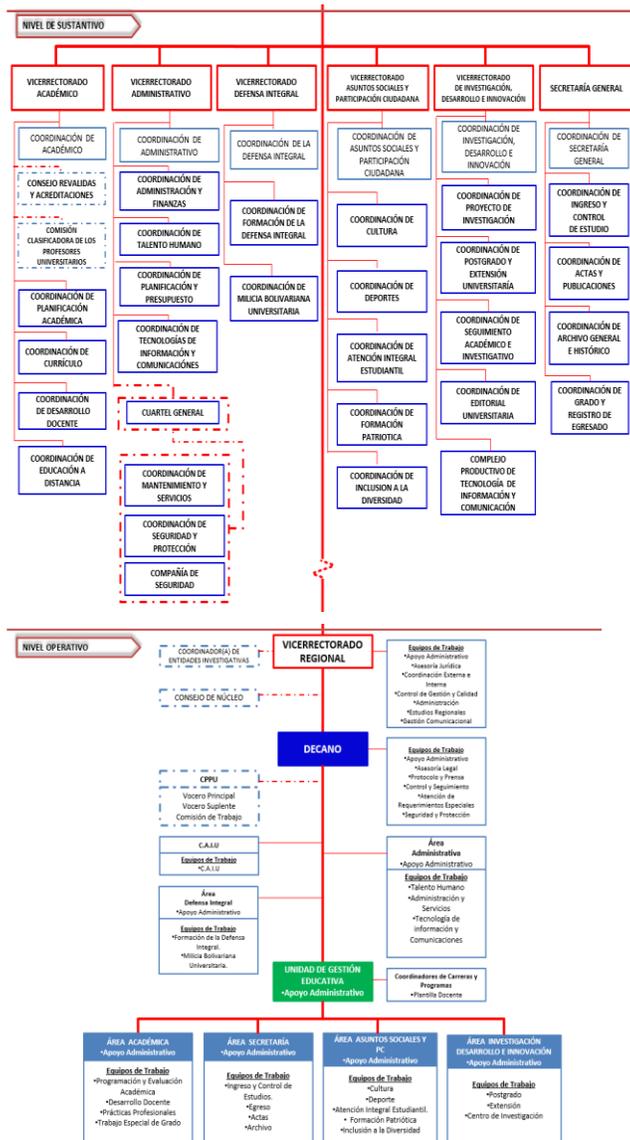
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar cambios planteados en la estructura Organizativa de la UNEFA



IV. ACUERDO CAMBIOS PLANTEADOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNEFA



CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 004-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la corrección de documento anexo, presentado en Punto de Cuenta SG N° 046-2020, aprobado en CUO N° 009-2020 de fecha 12DIC2020. Referente a la Directiva de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Consejos de Núcleo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana- UNEFA.

DIRECTIVA

ASUNTO: **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE NÚCLEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.**

- BASES LEGALES:**
- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**
 - **LEY DE UNIVERSIDADES,** publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970.
 - **REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,** publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017.

I. OBJETO.

La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos, métodos y procedimientos para el funcionamiento de los Consejos de Núcleos de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

II. SITUACIÓN.

- A. En el año 1999, el Ejecutivo Nacional crea mediante Decreto Nro. 115, de fecha 26 de abril de 1999,

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

V. ACUERDO CORRECCIÓN DE DOCUMENTO ANEXO REFERENTE A LA DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE NÚCLEO DE LA UNEFA

1. Acuerdo N° 0007 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

publicado en la Gaceta Oficial Nro. 36.687, de la misma fecha, la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales (UNEFA), para ensayar un nuevo modelo educativo orientado a la Defensa Integral de la Nación, dictando las carreras que le sean de interés al Estado Venezolano, atendiendo a las necesidades y proyectos establecidos por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme lo dispone el Decreto de su creación.

- B.** Para el cumplimiento de esto fines, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, dicta en fecha 22 de diciembre de 1999, el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales (UNEFA); publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario), N°. 5.415 de la misma fecha. Este instrumento de rango sub-legal, establecía en su artículo 44 que *“los Núcleos universitarios son estructuras que responden a las exigencias del desarrollo integral del área de influencia de la universidad”*...Previendo además en su artículo 46 que: *“lo relativo a la organización y funcionamiento se establecerá en los reglamentos internos y normativas que a tal efecto dicte la universidad”*.
- C.** En ese sentido la UNEFA, en Consejo Universitario N° 003-2008 de fecha 23 de julio de 2008, dicta los *“Lineamientos Generales para la Preparación y Remisión de la Documentación Correspondientes a los Consejos de Núcleos”*; en cuyo contenido se establecía las disposiciones relacionadas con el funcionamiento de dichos Consejos de Núcleos.
- D.** Seguidamente, la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el año 2016 en Consejo Universitario N° 005, celebrado el 03 de diciembre de 2016. Aprueba la *“Directiva de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Consejos de Núcleo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”*, en la cual queda derogado los *“Lineamientos Generales para la preparación y remisión de la documentación correspondiente a los Consejos de Núcleos”*
- E.** Posteriormente, en el año 2017, el Ejecutivo Nacional publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Este instrumento de rango sub-legal, establece en su Capítulo IV. De la Estructura Educativa, en su artículo 42 *“Las Actividades académicas, de investigación, extensión, producción e innovación de la Universidad, serán realizadas en las regiones estratégicas de defensa Integral a través de*

los núcleos y extensiones. Su organización y funcionamiento serán establecidos en le normativa interna que a tal efecto dicte la Universidad”. Estableciendo además, en su artículo 43 que *“los Núcleos son estructuras que responden a las exigencias del desarrollo integral del área de influencia de la universidad”*...Previendo además en su artículo 44 que: *“Los Núcleos desarrollarán sus actividades de conformidad con las directrices emanadas de las autoridades universitarias. Sus normas de organización y funcionamiento e establecerán en la normativa interna”*.

- F.** Dada la evolución de la estructura organizativa de la Universidad, la cual ha venido adaptándose a las exigencias en materia educativa universitaria de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en los diferentes planes, programas y proyectos educativos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Defensa; teniendo como eje fundamental la “regionalización” en el marco de la Defensa Integral de la Nación. Se requiere adaptar el funcionamiento de los Consejos de Núcleo; a la nueva estructura con que viene funcionando la UNEFA.
- G.** En tal sentido y a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento General de la UNEFA, actuando en observancia al ordenamiento jurídico contenido en las bases legales ya identificadas y tomando en cuenta la nueva organización de la universidad, se elabora la presente Directiva en los términos que a continuación se señalan:

A. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los Consejos de Núcleos pueden constituirse como: Ordinarios, Extraordinarios o Disciplinarios.
2. Los Consejos de Núcleos dependiendo de su naturaleza: Ordinario, Extraordinario o Disciplinario, deben enumerarse por separado.
3. Previo a la celebración del Consejo de Núcleo, el Decano del Núcleo, debe remitir vía correo electrónico al Vicerrector Regional los puntos de cuentas a ser tratados durante el Consejo, a los fines de ser evaluados y emitir de forma escrita su opinión favorable o desfavorable al respecto. En caso de ser desfavorable deberá indicar sus consideraciones a objeto de realizar las modificaciones pertinentes. La opinión del Vicerrector debe ser remitida anexa al memorando de remisión de la documentación del Consejo.
4. La participación en las sesiones del Consejo de Núcleo es obligatoria para todos sus integrantes, ya sea de manera presencial o a través de medios tecnológicos, electrónicos o audiovisuales, en caso que alguno no pueda participar, deberá informarlo por escrito justificando las razones de su inasistencia e indicando la persona que lo representará en el Consejo de Núcleo si la hubiere, (quien tendrá derecho a voz pero no a voto). Este documento será enviado al ciudadano

Decano con la debida anticipación y de ser autorizado, se anexará al Acta del Consejo de Núcleo.

5. Los Consejos de Núcleos Ordinarios deben realizarse como mínimo uno (01) por mes, según calendario anual de actividades Unefa y el Plan Rector.
6. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Decano puede solicitar que se reúna el Consejo de Núcleo en sesión extraordinaria para tratar un único asunto, el cual requiera de la decisión inmediata de las autoridades.
7. El Consejo de Núcleo constituido como Disciplinario, se convoca para tratar las faltas cometidas por los estudiantes, en concordancia con la presente Directiva y el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA, en lo sucesivo (RPDAU).
 - 7.1 El Consejo de Núcleo constituido como disciplinario, es el órgano que tiene la facultad de velar por la disciplina académica en la Universidad y es el responsable de realizar la investigación exhaustiva del hecho denunciado (Art. 20 RPDAU).
 - 7.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del RPDAU, *"El decano cuando de cualquier modo tenga conocimiento de la comisión de una falta, solicitará a los presuntos infractores los informes correspondientes; luego convocará al Consejo de Núcleo para evaluar el caso, si se determina que él o la alumna presuntamente ha infringido el Reglamento, ordenará como Presidente del Consejo Disciplinario la apertura del Procedimiento Disciplinario..."*.
 - 7.3 El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio, a los fines de garantizar el debido proceso en todas las etapas del procedimiento disciplinario, respetando así la garantía constitucional contenida en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
 - 7.4 El Consejo de Núcleo constituido como disciplinario, como órgano autónomo con facultades correctivas (sancionadoras), instruirá y decidirá en primera instancia administrativa, los procedimientos disciplinarios de los estudiantes de la Universidad que cometan faltas leves o medianas y será el responsable de remitir al Consejo Universitario, previa revisión de la Consultoría Jurídica, los casos disciplinarios de los estudiantes que cometan faltas graves a objeto de decidir la procedencia de suspensión por más de un (1) periodo académico...(Art. 22 RPDAU).
 - 7.5 Debe remitir vía correo electrónico el **archivo PDF** (copia digitalizada) del Acta del Consejo Disciplinario a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) independientemente que se remita a la Consultoría Jurídica.

B. DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE NÚCLEO

1. En concordancia con la estructura organizativa vigente, aprobada en Consejo Universitario; los integrantes del Consejo de Núcleo son:
 1. El Decano (Quien preside el Consejo)
 2. Coordinador de Extensión (Si es el caso)
 3. Jefe de Unidad de Gestión Educativa.
 4. Jefe del Área de Secretaría.
 5. Jefe del Área Académica.
 6. Jefe del Área de Investigación, Desarrollo e innovación.
 7. Jefe del Área de Asunto Sociales y Participación Ciudadana.
 8. Jefe del Área Administrativa.
 9. Jefe del Área de Defensa Integral.
 10. Representante de Acta (Equipo de Trabajo de Actas) del Núcleo, quien fungirá como Secretario(a) de Actas del Consejo de Núcleo, y quien tiene derecho a voz pero no a voto.
2. El Decano de Núcleo podrá autorizar la asistencia al Consejo de: coordinadores de carrera, estudiantes, u otras personas que considere pertinente, estos **tendrán carácter de invitados, no suscriben el Acta y tienen derecho a voz pero no a voto**.
3. El quórum estará constituido por la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose por mayoría absoluta, la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo de Núcleo, cuando éste sea par; y cuando sea impar, la mitad más uno del número par inmediatamente inferior de los miembros presentes.

C. DE LOS ASUNTOS A PRESENTAR EN LOS CONSEJOS DE NÚCLEOS

1.- **Solicitudes de Reingresos a pregrado de estudiantes retirados por motivos académicos, por medidas disciplinarias una vez cumplida la medida disciplinaria y de quienes se retiraron por motivo de servicio, salud o por propia voluntad (siempre y cuando el estudiante este dentro del tiempo de permanencia de la carrera).** En tal sentido, los núcleos podrán aprobar los reingresos. Los Núcleos deben remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita el reingreso.
- ✓ Memorando de remisión del Consejo, al cual se anexan los expedientes y el listado de estudiantes que solicitan el reingreso.
- ✓ Record Académico **actualizado y autenticado**.
- ✓ Planilla de solicitud de Reingreso debidamente firmada por el estudiante.
- ✓ Cédula de identidad, legible, vigente ampliada.
- ✓ Cuadro resumen de los reingresos aprobados, con sus respectivos planes de nivelación elaborados por la Secretaría del Núcleo, para garantizar la debida prosecución del estudiante en el tiempo de permanencia.

Cuyo cuadro será **en letra arial, tamaño número 12**, el cual debe contemplar: número de estudiantes, así como los siguientes datos personales y académicos: apellidos y nombres, número de cédula de identidad, iniciales de la carrera, núcleo y/o extensión, inicio de cohorte, total de unidades de créditos, motivo de reingreso.

2.- Solicitudes de Excedencia de Unidades de Créditos: Los Núcleos pueden aprobar Solicitudes de Excedencia de Unidades de Créditos y deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) los puntos por excedencia de unidades crédito (cuando el estudiante de Pregrado haya excedido de 33 unidades) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Planilla de solicitud de excedencia de unidades de créditos, debidamente firmada por el solicitante.
- ✓ Acta del Consejo de Núcleo **autenticada** en la que fue aprobada la excedencia de unidades de créditos.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita la Excedencia de Unidades de Créditos.
- ✓ Cuadro de relación de solicitudes de excedencia de unidades de crédito aprobadas, **en archivo excel, en letra Arial, tamaño número 12**, debidamente firmada por el Decano.

3.- Solicitudes de Traslado de Núcleos, cambios de carrera de estudiantes de pregrado, activos y retirados: Los núcleos podrán aprobar los traslado de Núcleos, cambios de carrera de estudiantes de pregrado, activos y retirados y deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Consejo de Núcleo
- ✓ Cuadro resumen **en archivo excel, en letra arial, tamaño número 12**
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita traslados de núcleos, cambios de carrera de estudiantes de pregrado, estudiantes retirados de matrícula, según aplique.
- ✓ Relación de los traslados de Núcleos, cambios de carreras aprobados, estudiantes retirados.
- ✓ Planilla de solicitud de **Traslado de Núcleos o Cambios de Carrera**, en original, debidamente firmada.

4.- Solicitudes de Acreditación de Asignaturas Electivas o Complementarias: El Consejo de Núcleo, luego de evaluar las solicitudes de Acreditación de Asignaturas Electivas o Complementarias, puede aprobar la acreditación, en este sentido, los núcleos deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) la siguiente documentación en **formato físico** la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Copia del punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita la acreditación.
- ✓ Memorando de remisión del Consejo

- ✓ Listado de postulados para la de **Acreditación de Asignaturas Electivas o Complementarias** en cuadro resumen presentado en el consejo, **en archivo excel en letra arial, tamaño número 12**, el cual debe contemplar: número de participantes, así como los siguientes datos personales y académicos: apellidos y nombres, número de cédula de identidad, iniciales del programa, núcleo y/o extensión, inicio de cohorte, matriz aplicada, y total de Asignaturas.

- ✓ Expediente del participante, el cual debe contener:
 - a) Planilla de solicitud de **Acreditación de Asignaturas Electivas o Complementarias**, en original, debidamente firmada.
 - b) Fotocopia de la cédula de identidad del participante, vigente y legible.
 - c) **Constancia de notas simple original actualizada o record académico**. Es obligatorio que contenga firma autógrafa del Decano y sello del Núcleo.
 - d) Copia Plan de Estudios cursado.

5.- Solicitudes de Reconocimiento de Unidades Curriculares y Acreditación de estudios de postgrado: El Consejo de Núcleo, luego de evaluar las solicitudes de reconocimiento de Unidades de Curriculares, puede recomendar elevar a la consideración del Consejo Universitario, previa revisión del Vicerrectorado Académico y presentado por la Secretaría General, la aprobación de las solicitudes de Reconocimiento de Unidades de Curriculares y Acreditación, en este sentido, los núcleos deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) la siguiente documentación en **formato físico** la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Copia del punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita el reconocimiento de crédito.
- ✓ Memorando de remisión del Consejo
- ✓ Listado de postulados para la solicitud de Reconocimiento de Unidades Curriculares y Acreditación o cuadro resumen presentado en el consejo, **en archivo excel en letra arial, tamaño número 12**, el cual debe contemplar: número de participantes, así como los siguientes datos personales y académicos: apellidos y nombres, número de cédula de identidad, iniciales del programa, núcleo y/o extensión, inicio de cohorte, matriz aplicada, total de unidades de créditos.
- ✓ Expediente del participante, el cual debe contener:
 - a) Planilla de solicitud de **Reconocimiento de Unidades Curriculares y Acreditación**, en original, debidamente firmada.
 - b) Fotocopia de la cédula de identidad del participante, vigente y legible.
 - c) **Constancia de notas simple original actualizada o record académico**. Es

- obligatorio que contenga firma autógrafa del Decano y sello del Núcleo.
- d) Copia de la matriz curricular del programa cursado por el participante según corresponda.
- e) Los soportes correspondientes que avalen el **Reconocimiento de Unidades Curriculares y Acreditación**.

6.- Solicitudes de Reingresos a Postgrado de estudiantes retirados por motivos académicos, por medidas disciplinarias una vez cumplida la medida disciplinaria y de quienes se retiraron por motivo de servicio, salud o por propia voluntad (siempre y cuando el estudiante este dentro del tiempo de permanencia del programa).

En tal sentido, los núcleos podrán aprobar los reingresos. Los Núcleos deben remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita el reingreso.
- ✓ Memorando de remisión del Consejo, al cual se anexan los expedientes y el listado de estudiantes que solicitan el reingreso.
- ✓ Record Académico **actualizado y autenticado**.
- ✓ Planilla de solicitud de Reingreso debidamente firmada por el estudiante.
- ✓ Cédula de identidad, legible, vigente ampliada.
- ✓ Cuadro resumen de los reingresos aprobados, con sus respectivos planes de nivelación elaborados por la Secretaría del Núcleo, para garantizar la debida prosecución del estudiante en el tiempo de permanencia. Cuyo cuadro será **en letra arial, tamaño número 12**, el cual debe contemplar: número de estudiantes, así como los siguientes datos personales y académicos: apellidos y nombres, número de cédula de identidad, iniciales de la carrera, núcleo y/o extensión, inicio de cohorte, total de unidades de créditos, motivo de reingreso.

7.- Solicitudes de Corrección de Actas de Evaluación de Postgrado:

Los Núcleos podrán aprobar la Corrección de Actas de Evaluación de Postgrado, una vez transcurridos trece (13) días hábiles de la consignación de las actas. En este sentido, los núcleos deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita la Corrección de Actas de Evaluación de Postgrado

- ✓ Memorando de remisión del Consejo, al cual se anexan los expedientes y el listado de estudiantes que solicitan el reingreso.
- ✓ Informe del Profesor donde justifique con detalle su solicitud, debidamente autenticado.

8.- Solicitud de Extensión de Tiempo de Permanencia de postgrado:

El Consejo de Núcleo, luego de evaluar las solicitudes de reconocimiento Extensión de Tiempo de Permanencia de postgrado, puede recomendar elevar a la consideración del Consejo Universitario, a los fines de generar productividad en los diferentes programas de postgrado que ofrece la misma. En este sentido, los núcleos deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) la siguiente documentación en **formato físico**, la siguiente documentación:

- ✓ Acta del Consejo de Núcleo debidamente **autenticada**.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita la **Extensión de Tiempo de Permanencia de postgrado**.
- ✓ Memorando de remisión del Consejo, al cual se anexan los expedientes y el listado de estudiantes que solicitan el reingreso.
- ✓ Solicitud de **Extensión de Tiempo de Permanencia de postgrado** y carta exposición de motivos **por parte del estudiante**, debidamente **autenticada**.

9.- Solicitudes de Traslado de Núcleos, cambios de Programa de estudiantes de Postgrado:

Los núcleos podrán aprobar las Solicitudes de Traslado de Núcleos, cambios de Programa de estudiantes de Postgrado. Deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Consejo de Núcleo
- ✓ Cuadro resumen **en archivo excel, en letra arial, tamaño número 12**.
- ✓ Punto de cuenta debidamente **autenticado**, presentado en el Consejo de Núcleo, donde se solicita Traslado de Núcleos, cambios de Programa de estudiantes de Postgrado, según aplique.
- ✓ Relación de los traslados de Núcleos, cambios de carreras aprobados, estudiantes retirados.
- ✓ Planilla de solicitud de Traslados de Núcleos o Cambios de Programa, en original, debidamente firmada.

10.- Solicitud de Conferimiento de Grado Póstumo de Pregrado y Postgrado:

Se confiere título póstumo, a un estudiante fallecido, que haya cumplido con los requisitos académicos exigidos por la institución, para tal fin. **El Consejo de Núcleo no aprueba el otorgamiento del Título Póstumo**, sólo recomienda elevar a la consideración de la Secretaría General, para su revisión y posterior tramitación ante el Consejo Universitario, en este sentido, los núcleos deberán remitir a la Secretaría General (Coordinación de Actas y Publicaciones) en **formato físico**, la siguiente documentación:

- ✓ Carta de solicitud para el Conferimiento de Título Póstumo, por parte de un familiar directo, dirigido al Decano de Núcleo.

- ✓ Fotocopia del Acta de defunción del estudiante.
- ✓ Punto de Cuenta, donde se presenta la solicitud ante el Consejo de Núcleo.
- ✓ Expediente con todos los requisitos exigidos por la universidad para egresar a un estudiante.

11.- Otros asuntos a ser considerados en Consejo de Núcleo:

Además de las solicitudes referidas anteriormente, el Consejo de Núcleo solo podrá conocer y decidir los asuntos sometidos a su consideración que se especifican a continuación:

- ✓ Oferta académica por período académico; de acuerdo a los planes de estudio aprobados, y previa coordinación con el Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- ✓ Propuestas de proyectos y/o actualizaciones a los programas y planes de estudio, para ser elevados a la consideración del Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- ✓ Equivalencias, Reconocimientos de Unidades Crédito, y Acreditación: El Consejo de Núcleo recomienda elevar el informe técnico generado por la Comisión respectiva al Vicerrectorado Académico.
- ✓ En cuanto al personal: recibir las solicitudes de ingresos, contratación, ascensos, traslados, retiro, jubilación, año sabático, permisos remunerados y no remunerados para recomendar ante la dependencia correspondiente, esto es, al Vicerrectorado Académico cuando es personal docente y al Vicerrectorado Administrativo si es personal administrativo u obrero.
- ✓ Propuestas de cierre y/o apertura de carreras, de programas y extensiones, con base en el estudio de factibilidad correspondiente. En estos casos el Núcleo hace la recomendación, en ningún caso aprueba, posteriormente remite al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, que es la dependencia según sea el caso, que revisa, verifica y eleva finalmente la propuesta al Consejo Universitario para su aprobación.
- ✓ Analizar y aprobar la designación de tutores, cambio de tutores, designación de jurado evaluador, de Pregrado y Postgrado y designación del Comité Académico del Programa de Postgrado.
- ✓ Aprobar la apertura de un Consejo Disciplinario, la selección del Secretario de dicho Consejo y del sustanciador.
- ✓ Aprobar la aplicación de sanción disciplinaria en correspondencia con el "Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA".

3. La presentación de una prueba de suficiencia, cuando el estudiante es repitiente o no cumple con la normativa vigente para ello.
4. La inscripción de un estudiante, nuevo ingreso o regular, fuera de los lapsos y procedimientos establecidos por la Secretaría General.
5. La modificación de los planes o programas de estudio vigentes.
6. La inscripción de asignaturas no contempladas en los planes de estudio según corresponda a cada estudiante.
7. Autorizar la inscripción de asignaturas en paralelo.
8. La realización de Prácticas Profesionales o Trabajo Especial de Grado, sin haber realizado el Servicio Comunitario.
9. Cualquier otra decisión que vulnere la normativa vigente, o que la decisión sea de competencia del Consejo Universitario.

E. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE CUENTA

1.- El tratamiento de los hechos, asuntos y casos que deban ser sometidos a la consideración y decisión del Consejo de Núcleo, se hace a través de los puntos de cuenta.

2.- Los elementos que el Punto de Cuenta debe contener son los siguientes:

2.1.- Membrete del MPPPD y de la UNEFA, así como la identificación del Núcleo respectivo, tal como se indica en ANEXO I.

2.2.- Identificación del Consejo de Núcleo en el cual se presentan (Ordinario, Extraordinario o Disciplinario con la numeración correlativa correspondiente).

2.3.- Identificación del Punto de Cuenta según lo establecido en el **ANEXO III Codificación Asignada**. Debiendo mantener concordancia entre la codificación y la correspondiente a la instancia presentante.

2.4.- Asunto (Claro y preciso)

2.5.- Situación (Descripción general)

2.6.- Consideraciones (Legales y procedimentales)

2.7.- Recomendación (En concordancia con el asunto).

2.8.- Anexos.

2.9.- Observaciones (que se generen en el desarrollo del Consejo)

2.10.- Firma del responsable de elevar el punto de cuenta a la consideración del Consejo de Núcleo. En el caso de las áreas de Secretaría, Académico, Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, Investigación, Desarrollo e Innovación, las cuales están adscritas a la Unidad de Gestión Educativa, los puntos de cuentas deben estar firmados por el Jefe del Área respectiva y por el Jefe de la Unidad de Gestión Educativa.

2.11.- Decisión (aprobada, negada, diferida, otra).

2.12.- En los casos de los integrante(s) que no

D. DE LOS ASUNTOS QUE NO AUTORIZA EL CONSEJO DE NÚCLEO

1. Solicitudes de reválidas, estas se tramitan ante la Secretaría General y el Vicerrectorado Académico.
2. Pruebas remediales a estudiantes del CINU.

asista(n) al Consejo de Núcleo el espacio destinado a su(s) firma(s), debe quedar en blanco, asimismo especificarán en el acta las causas que le impidieron estar presentes.

2.13.- Numeración de las páginas del acta (1 de x) e identificación al pie de página, del asunto, Consejo de Núcleo y la fecha de realización del mismo.

3.- En el asunto debe especificarse claramente el caso a tratar, por ejemplo: si son solicitudes de reingresos (motivo académico, salud, servicio o por propia voluntad), solicitudes de reconocimiento de unidades de créditos, solicitudes de excedencia de unidades de créditos o traslados de núcleo, de carrera o de programas, retiro y cancelación de matrícula. **Es de obligatorio cumplimiento, presentar un punto de cuenta separado por cada tipo de solicitud, indistintamente que se presente el caso de un estudiante o participante que se encuentre inmerso en dos tipos de solicitud.**

4.- Cada caso se debe elevar como un punto de cuenta separado.

5.- Todo documento al cual se haga referencia en el punto de cuenta como soporte del planteamiento, debe ser consignado como anexo al punto de cuenta.

F. DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE NÚCLEO

1.- Las decisiones del Consejo de Núcleo se tomarán por mayoría absoluta, de resultar empate en una votación, se abrirá nuevamente la votación; en caso de resultar nuevo empate, el voto del Decano tendrá doble valor.

2.- El miembro integrante del Consejo de Núcleo que esté en desacuerdo con una decisión de este organismo, debe salvar su voto y solicitar que conste en el acta respectiva.

G. DEL ACTA DEL CONSEJO DE NÚCLEO

1.- La Secretaría de Actas del Consejo de Núcleo, levantará un acta en forma narrativa, que recogerá los aspectos relevantes de las intervenciones en una síntesis de lo expuesto.

2.- El acta debe contener:

2.1.- Membrete del MPPPD y de la UNEFA, así como la identificación del Núcleo respectivo.

2.2.- Lugar, fecha y hora de realización del Consejo.

2.3.- Numeración asociada a la sesión del Consejo.

2.4.- Carácter Ordinario, Extraordinario o Disciplinario del Consejo.

2.5.- Nombres, apellidos y cargo de las personas asistentes al Consejo, tanto de los integrantes como de los invitados.

2.6.- Las causas que motivaron la ausencia de cualquier integrante del Consejo.

2.7.- Si algún integrante del Consejo no ha sido designado formalmente por las autoridades competentes y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos a tal efecto, se considera vacante, lo cual debe ser especificado al inicio del Acta en el espacio destinado al nombramiento de las

autoridades asistentes.

2.8.- Registro de haber cumplido con:

2.8.1.-Lectura y aprobación de la agenda.

2.8.2.- Lectura y firma del acta del consejo anterior.

1. 2.9.- Presentación de los puntos de cuenta y puntos de información según el siguiente orden: Decanato, Jefe de la Unidad de Gestión Educativa (UGE), Jefe del Área de Secretaría (AS), Jefe del Área Académica (AAC), Jefe de Área de Investigación, Desarrollo e Innovación (AIDI), Jefe del Área de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana (AASYPC), Jefe del Área Administrativa (AAD), y el Jefe del Área de Defensa Integral (ADI).

2.10.- Identificar el punto de cuenta o punto de información con su numeración respectiva, indicar el asunto a tratar, explicación de la situación, detallar las diferentes intervenciones de los participantes.

2.11.- Cuando un integrante del Consejo salva su voto, debe especificarse en el Acta, la(s) razón(es) de dicho disenso.

2.12.- La toma de decisiones es por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Consejo. En los casos aprobados por mayoría de votos, se debe dejar constancia de ello en el acta, especificando quienes salvaron su voto y sus razones.

2.13.- El espacio correspondiente a la firma de los integrante(s) que no asista(n) al Consejo de Núcleo debe quedar en blanco.

2.14.- Se debe tener especial cuidado que estrictamente los integrantes asistentes al Consejo suscriban el Acta.

2.15.- Numeración de las páginas del acta (1 de x) e identificación al pie de página, del Consejo de Núcleo y la fecha de realización del mismo.

H. REMISIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL

1.- La documentación correspondiente a los Consejos de Núcleo, debe ser remitida en **formato digital** en archivo PDF (copia digitalizada) a la Unidad de Actas, una vez reunida toda la documentación correspondiente a cada Consejo de Núcleo. La remisión debe hacerse en **un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta** de dicha sesión de Consejo de Núcleo. Los documentos a remitir en formato digital son:

1.1.- Memorando de remisión a la Secretaría General, con la descripción del contenido del Consejo y sus respectivos soportes, debidamente sellado y firmado por el Decano.

1.2.- Acta del Consejo firmada por los integrantes que asisten a la sesión.

Puntos de Cuenta presentados ante el Consejo, debidamente firmados y relacionados en el Acta; con los respectivos soportes documentales.

1.3.- En los casos de remisión de solicitudes de **Reconocimiento de Créditos**, la documentación antes mencionada debe **remitirse en formato físico**, junto con los soportes correspondientes, indicados anteriormente.

1.4.- **En los casos de Reingresos y Traslados de Pregrado y Postgrado, cambio de carrera, retiro y**

cancelación de matrícula, la documentación antes mencionada debe remitirse en formato digital en archivo PDF (copia digitalizada), junto con los soportes correspondientes.

1.5.- **Es importante que solo se remita un memorando por cada Consejo de Núcleo, indistintamente sea entregado en físico o digital.**

1.6.- Es de obligatorio cumplimiento que los Núcleos remitan la totalidad de los puntos tratados en el respectivo Consejo, debiendo anexar en la modalidad documental correspondiente (físico o digital), todos y cada uno de los soportes requeridos para la tramitación de las diferentes solicitudes. De no cumplirse con este requisito, no podrán ser procesadas las solicitudes.

1.7.- A los fines de mantener una comunicación fluida y expedita los núcleos deberán crear un correo electrónico institucional, se sugiere el siguiente `secactasxxxx@xxxx` (seguido de actas debe colocarse el nombre del núcleo).

1.8.- En el caso de las remisiones vía correo electrónico, deberán identificar los documentos en archivo PDF, con el número del consejo correspondiente y el núcleo respectivo, de igual manera, en el asunto del correo a enviar deberán indicar de que núcleo y consejo se trata.

1.9.- El cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para los núcleos, la inobservancia de la misma acarreará las sanciones administrativas correspondientes.

I. PROCEDIMIENTOS PARA SUBSANAR ERRORES EN DOCUMENTOS TALES COMO ACTAS DE CONSEJO DE NÚCLEO Y PUNTOS DE CUENTA.

1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), de presentarse algún error material en el Acta o en algún Punto de Cuenta, se debe elevar ante el Consejo de Núcleo la solicitud de corrección a través de la presentación de un nuevo Punto de Cuenta, previa notificación al Vicerrector Regional.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA: A partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, queda derogada la Directiva de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Consejos de Núcleo de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, aprobada en Consejo Universitario N° 005, celebrado el 03 de diciembre de 2016, así como cualquier otra normativa interna que colida con esta.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA: La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Universitario.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,

**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

VI. ACUERDO EQUIVALENCIAS

1. Acuerdo N° 0008 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 001-2021, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la Solicitud de equivalencias de asignaturas para estudios de pregrado correspondiente a seis (6) estudiantes Región Oriental (Núcleo Sucre).

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Davián Jesús Cardozo Pastrano	
Cédula de Identidad N°: 21.094.964	
<i>Datos de Procedencia</i>	Institución: UNEFA
<i>Destino: UNEFA</i>	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-25132	Educación Ambiental
ADG-25123	Hombre, Sociedad, Ciencia Y Tec.
IDM-24113	Inglés I
MAT-21212	Dibujo
MAT-21215	Matemática I
MAT-21524	Geometría Analítica
ADG-25131	Seminario I
DIN-21113	Defensa Integral De La Nación I
IDM-24123	Inglés II
QUF-22014	Química General
QUF-23015	Física I
MAT-21225	Matemática II
MAT-21114	Álgebra Lineal
ADG-25141	Seminario II

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Davián Jesús Cardozo Pastrano	
Cédula de Identidad N°: 21.094.964	
<i>Datos de Procedencia</i>	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
DIN-21123	Defensa Integral De La Nación II
QUF-23025	Física II
MAT-21235	Matemática III
MAT-21414	Probabilidades Y Estadística
SYC-22113	Programación
MAT-21224	Transformadas Integrales
DIN-21133	Defensa Integral De La Nación III
TLC-31115	Redes Eléctricas I
ELN-35135	Señales Y Sistemas
QUF-33013	Física III
ELN-35114	Teoría Electromagnética
CJU-37314	Marco Legal Para El Ejercicio De La Ingeniería
AGL-35410	Seminario De Telecomunicaciones I
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
TLC-31125	Redes Eléctricas II
TLC-31225	Electrónica I
TLC-32125	Sistemas Digitales
TLC-35215	Comunicaciones I
TLC-35314	Líneas De Transmisión
ENT-31223	Planificación Y Evaluación De Proyectos (ENT)
TLC-31235	Electrónica II
ELN-32225	Microprocesadores
TLC-35225	Comunicaciones II
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
ELN-35325	Microondas
TLC-31514	Instrumentación De Las Comunicaciones
SYC-32315	Computación Avanzada
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
TLC-32325	Electrónica De Las Comunicaciones
AGM-30314	Mantenimiento General
TLC-35414	Sistemas De Comunicaciones I
ELN-35344	Antenas
ELN-35323	Comunicaciones Ópticas
ADG-30214	Metodología De La Investigación
ENT-31513	Higiene Y Seguridad Industrial (ENT)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
TLC-35424	Sistemas De Comunicaciones II
TLC-35465	Redes De Telecomunicaciones
AGL-35423	Seminario De Telecomunicaciones II
TLC-31323	Transmisión De Datos
ETE-31133	Radioenlaces Digitales (Et)
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Kerlys Inés Serpa Córdova	
Cédula de Identidad N°: 15.743.615	

Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-37223	Técnicas De Estudio
MAT-31114	Matemática I
MAT-31154	Lógica
CYL-34213	Lenguaje Y Comunicación
CYN-35223	Hombre Y Sociedad
DIN-31113	Defensa Integral De La Nación I
MAT-31124	Matemática II
CYL-34114	Castellano Y Literatura I
CYN-35113	Ciencias Naturales Y Salud
EDC-36373	Ciencias De La Educación
PYS-33113	Psicología General
SOC-32122	Historia Universal
DIN-31123	Defensa Integral De La Nación II
MAT-31134	Matemática III
CYL-34124	Castellano Y Literatura II
SOC-32222	Geografía Universal
CYN-35122	Educación Ambiental
SOC-32113	Historia De Venezuela
PYS-33124	Psicología Evolutiva
DIN-31133	Defensa Integral De La Nación III
MAT-31214	Estadística
CYL-34134	Castellano Y Literatura III
PYS-33134	Psicología Educativa
SOC-32213	Geografía De Venezuela
EDC-36334	Didáctica
EDC-36413	Planificación Educativa
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
ADG-37133	Herramientas Tecnológicas
EDC-36344	Evaluación Educativa
EDC-36383	Dificultades De Aprendizaje
EDC-36423	Currículo
EDC-36113	Sistema Educativo Venezolano
ADG-37233	Metodología De La Investigación
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
PED-38116	Práctica Educativa I
PYS-33224	Sociología Educativa
EDC-36363	Formulación Y Evaluación De Proyectos Educativos
EDC-36133	Legislación Educativa
EDC-36213	Educación Física Y Recreación
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
PED-38126	Práctica Educativa II
PYS-33313	Filosofía Educativa
ADG-37243	Oratoria, Artes Plásticas Y Estéticas
SOC-32312	Cultura Popular
EED-31163	Ética Profesional (Electiva)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
PED-38136	Práctica Educativa III
EDC-36243	Educación Para El Trabajo
EDC-36393	Gerencia Educativa
SOC-32332	Educación Multicultural

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Kerlys Inés Serpa Córdova	
Cédula de Identidad N°: 15.743.615	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
EED-31153	Métodos De Enseñanza Y Recursos Para El Aprendizaje (E)
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Lorennys Jose Solis Ortiz	
Cédula de Identidad N°: 18.212.507	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-25132	Educación Ambiental
ADG-25123	Hombre, Sociedad, Ciencia Y Tec.
IDM-24113	Inglés I
MAT-21212	Dibujo
MAT-21215	Matemática I
MAT-21524	Geometría Analítica
ADG-25131	Seminario I
DIN-21113	Defensa Integral De La Nación I
IDM-24123	Inglés II
QUF-22014	Química General
QUF-23015	Física I
MAT-21225	Matemática II
MAT-21114	Álgebra Lineal
ADG-25141	Seminario II
DIN-21123	Defensa Integral De La Nación II
QUF-23025	Física II
MAT-21235	Matemática III
MAT-21414	Probabilidades Y Estadística
SYC-22113	Programación
MAT-21224	Transformadas Integrales
DIN-21133	Defensa Integral De La Nación III
TLC-31115	Redes Eléctricas I
ELN-35135	Señales Y Sistemas
QUF-33013	Física III
ELN-35114	Teoría Electromagnética
CJU-37314	Marco Legal Para El Ejercicio De La Ingeniería
AGL-35410	Seminario De Telecomunicaciones I
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
TLC-31125	Redes Eléctricas II
TLC-31225	Electrónica I
TLC-32125	Sistemas Digitales
TLC-35215	Comunicaciones I
TLC-35314	Líneas De Transmisión

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Lorennys Jose Solis Ortiz	
Cédula de Identidad N°: 18.212.507	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ENT-31713	Informática (ENT)
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
TLC-31235	Electrónica II
ELN-32225	Microprocesadores
TLC-35225	Comunicaciones II
ELN-35325	Microondas
TLC-31514	Instrumentación De Las Comunicaciones
SYC-32315	Computación Avanzada
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
TLC-32325	Electrónica De Las Comunicaciones
AGM-30314	Mantenimiento General
TLC-35414	Sistemas De Comunicaciones I
ELN-35344	Antenas
ELN-35323	Comunicaciones Ópticas
ADG-30214	Metodología De La Investigación
ENT-31513	Higiene Y Seguridad Industrial (ENT)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
TLC-35424	Sistemas De Comunicaciones II
TLC35465	Redes De Telecomunicaciones
AGL-35423	Seminario De Telecomunicaciones II
TLC-31323	Transmisión De Datos
ETE-31133	Radioenlaces Digitales (ET)
ETE-31143	Telefonía (ET)
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Marlian Del Valle Marcano Maiz	
Cédula de Identidad N°: 20.575.677	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-37223	Técnicas De Estudio
MAT-31114	Matemática I
MAT-31154	Lógica
CYL-34213	Lenguaje Y Comunicación
CYN-35223	Hombre Y Sociedad
DIN-31113	Defensa Integral De La Nación I
MAT-31124	Matemática II
CYL-34114	Castellano Y Literatura I
CYN-35113	Ciencias Naturales Y Salud
EDC-36373	Ciencias De La Educación
PYS-33113	Psicología General
SOC-32122	Historia Universal

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Marlian Del Valle Marcano Maiz	
Cédula de Identidad N°: 20.575.677	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
DIN-31123	Defensa Integral De La Nación II
MAT-31134	Matemática III
CYL-34124	Castellano Y Literatura II
SOC-32222	Geografía Universal
CYN-35122	Educación Ambiental
SOC-32113	Historia De Venezuela
PYS-33124	Psicología Evolutiva
DIN-31133	Defensa Integral De La Nación III
MAT-31214	Estadística
CYL-34134	Castellano Y Literatura III
PYS-33134	Psicología Educativa
SOC-32213	Geografía De Venezuela
EDC-36334	Didáctica
EDC-36413	Planificación Educativa
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
ADG-37133	Herramientas Tecnológicas
EDC-36344	Evaluación Educativa
EDC-36383	Dificultades De Aprendizaje
EDC-36423	Currículo
EDC-36113	Sistema Educativo Venezolano
ADG-37233	Metodología De La Investigación
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
PED-38116	Práctica Educativa I
PYS-33224	Sociología Educativa
EDC-36363	Formulación Y Evaluación De Proyectos Educativos
EDC-36133	Legislación Educativa
EDC-36213	Educación Física Y Recreación
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
PED-38126	Práctica Educativa II
PYS-33313	Filosofía Educativa
ADG-37243	Oratoria, Artes Plásticas Y Estéticas
SOC-32312	Cultura Popular
EED-31163	Ética Profesional (E)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
PED-38136	Práctica Educativa III
EDC-36243	Educación Para El Trabajo
EDC-36393	Gerencia Educativa
SOC-32332	Educación Multicultural
EED-31153	Métodos De Enseñanza Y Recursos Para El Aprendizaje (E)
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Milagros Del Carmen Aguilera Merchán	
Cédula de Identidad N°: 11.384.437	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA

Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-37223	Técnicas De Estudio
MAT-31114	Matemática I
MAT-31154	Lógica
CYL-34213	Lenguaje Y Comunicación
CYN-35223	Hombre Y Sociedad
DIN-31113	Defensa Integral De La Nación I
MAT-31124	Matemática II
CYL-34114	Castellano Y Literatura I
CYN-35113	Ciencias Naturales Y Salud
Edc-36373	Ciencias De La Educación
Pys-33113	Psicología General
SOC-32122	Historia Universal
DIN-31123	Defensa Integral De La Nación II
MAT-31134	Matemática III
CYL-34124	Castellano Y Literatura II
SOC-32222	Geografía Universal
CYN-35122	Educación Ambiental
SOC-32113	Historia De Venezuela
PYS-33124	Psicología Evolutiva
DIN-31133	Defensa Integral De La Nación III
MAT-31214	Estadística
CYL-34134	Castellano Y Literatura III
PYS-33134	Psicología Educativa
SOC-32213	Geografía De Venezuela
EDC-36334	Didáctica
EDC-36413	Planificación Educativa
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
ADG-37133	Herramientas Tecnológicas
EDC-36344	Evaluación Educativa
EDC-36383	Dificultades De Aprendizaje
EDC-36423	Currículo
EDC-36113	Sistema Educativo Venezolano
ADG-37233	Metodología De La Investigación
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
PED-38116	Práctica Educativa I
PYS-33224	Sociología Educativa
EDC-36363	Formulación Y Evaluación De Proyectos Educativos
EDC-36133	Legislación Educativa
EDC-36213	Educación Física Y Recreación
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
PED-38126	Práctica Educativa II
PYS-33313	Filosofía Educativa
ADG-37243	Oratoria, Artes Plásticas Y Estéticas
SOC-32312	Cultura Popular
EED-31163	Ética Profesional (Electiva)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
PED-38136	Práctica Educativa III
EDC-36243	Educación Para El Trabajo
EDC-36393	Gerencia Educativa
SOC-32332	Educación Multicultural
EED-31153	Métodos De Enseñanza Y Recursos Para

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Milagros Del Carmen Aguilera Merchán	
Cédula de Identidad N°: 11.384.437	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Licenciatura en Educación Integral
	Carrera Elegida: Licenciatura en Educación Integral
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
	El Aprendizaje (Electiva)
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Yofer Alexander Salazar García	
Cédula de Identidad N°: 16.995.384	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ADG-25132	Educación Ambiental
ADG-25123	Hombre, Sociedad, Ciencia Y Tecnología
IDM-24113	Inglés I
MAT-21212	Dibujo
MAT-21215	Matemática I
MAT-21524	Geometría Analítica
ADG-25131	Seminario I
DIN-21113	Defensa Integral De La Nación I
IDM-24123	Inglés II
QUF-22014	Química General
QUF-23015	Física I
MAT-21225	Matemática II
MAT-21114	Álgebra Lineal
ADG-25141	Seminario II
DIN-21123	Defensa Integral De La Nación II
QUF-23025	Física II
MAT-21235	Matemática III
ETE-31143	Telefonía (ET)
MAT-21414	Probabilidades Y Estadística
SYC-22113	Programación
MAT-31224	Transformadas Integrales
DIN-21133	Defensa Integral De La Nación III
TLC-31115	Redes Eléctricas I
ELN-35135	Señales Y Sistemas
QUF-33013	Física III
ELN-35114	Teoría Electromagnética
CJU-37314	Marco Legal Para El Ejercicio De La Ingeniería
AGL-35410	Seminario De Telecomunicaciones I
DIN-31143	Defensa Integral De La Nación IV
TLC-31125	Redes Eléctricas II
TLC-31225	Electrónica I
TLC-32125	Sistemas Digitales
TLC-35215	Comunicaciones I
TLC-35314	Líneas De Transmisión

Núcleo: Sucre	
Apellidos y Nombres: Yofer Alexander Salazar García	
Cédula de Identidad N°: 16.995.384	
Datos de Procedencia	Institución: UNEFA
Destino: UNEFA	Carrera Cursada: Ingeniería de Telecomunicaciones
	Carrera Elegida: Ingeniería de Telecomunicaciones
Asignaturas que la Comisión Técnica recomienda otorgar	
Código	Denominación
ENT-31713	Informática (ENT)
DIN-31153	Defensa Integral De La Nación V
TLC-31235	Electrónica II
ELN-32225	Microprocesadores
TLC-35225	Comunicaciones II
ELN-35325	Microondas
TLC-31514	Instrumentación De Las Comunicaciones
SYC-32315	Computación Avanzada
DIN-31163	Defensa Integral De La Nación VI
TLC-31325	Electrónica De Las Comunicaciones
AGM-30314	Mantenimiento General
TLC-35414	Sistemas De Comunicaciones I
ELN-35344	Antenas
ELN-35323	Comunicaciones Ópticas
ADG-30214	Metodología De La Investigación
ENT-31513	Higiene Y Seguridad Industrial (ENT)
DIN-31173	Defensa Integral De La Nación VII
TLC-35424	Sistemas De Comunicaciones II
TLC-35465	Redes De Telecomunicaciones
ETE-31133	Radioenlaces Digitales (Et)
TLC-31323	Transmisión De Datos
ETE-31143	Telefonía (Et)
AGL-35423	Seminario De Telecomunicaciones II
DIN-31183	Defensa Integral De La Nación VIII

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

VII. ACUERDO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

1. Acuerdo N° 0009 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 6) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal i, q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en artículo 28 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (REP), aprobado en Consejo Universitario Ordinario N° 005-2016, celebrado el día 03 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 0291 de fecha 13 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Universitaria Extraordinaria N° 001-2016.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 002-2021 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Créditos del Curso de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a: Maestría en Gerencia Ambiental, cursado en la Región Capital (Vargas).

N°	Apellidos Y Nombres	Cédula De Identidad	Programa	Región	Núcleo	Cohorte	Total UC
1	LEAL CAMACHO ANERDYS ELECIMARY	11710112	MGA	CAPITAL	VARGAS	2-2006 MATRIZ 2006	33

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,

SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

VIII. ACUERDO EXONERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO Y CURSOS NO CONDUCTENTES A GRADO.

1. Acuerdo N° 0010 de fecha 29 de enero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 7 y 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de

Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal h, q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 003-2021 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 28 de Enero de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar la solicitud de exoneración para estudiantes de postgrado y cursos no conducentes a grado.

N	NOMBRES Y APELLIDOS	N° C.I.	PROGRAMA	TERMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR	REFERENCIA
1	Ana Lilia Romero Aguilera	5.975.358	Doctorado en Seguridad y Desarrollo Integral	5to término	1-2021 2-2021	Vicerrectorado Académico
2	Ptte. Yennyre Jhormain Rodríguez Muñoz	20.109.901	Maestría en Ciencias Jurídicas	1er término	1-2021 2-2021 3-2021	Vicerrectorado Administrativo Finanzas
3	Johan Daniel López Rodríguez	14.633.075	Maestría en Tecnología de la Información y Comunicaciones	1er término	1-2021 2-2021 3-2021	Administrativo de Núcleo Caracas
4	Marisol García	17.425.141	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	1er término	1-2021 2-2021 3-2021	Personal Administrativo
5	Kervys del Valle Hernández González	14.909.187	Maestría en Tecnología Educativa	1er término	1-2021 2-2021 3-2021	Administrativo de Núcleo Caracas
6	Arellys Yamileth Oropeza Carrillo	17.557.704	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Estudiante Núcleo Caracas
7	TN. Ramón Octavio Pernía Roa	17.991.055	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación	5to término	1-2021 2-2021	Coordinación Gestión Comunicacional
8	Carmen Yoahis Nava Carrillo	12.355.673	Maestría en Ciencias Jurídicas	6to término	1-2021 2-2021	Inspectoría/ UNEFA
9	Guillermo José Fariñas Hurtado	17.459.021	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Estudiante Núcleo Caracas
10	Félix Llovanis Graterol Gnilo	18.915.560	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	Ingles Instrumental	1-2021	Consultoría Jurídica
11	Katherine Michel Mancipe Palencia	18.088.286	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Secretaría General
12	Marianne Coromoto Camacaro Herrera	19.153.686	Maestría Gerencia Logística (3-2018)	6to término	1-2021 2-2021	Estudiante Núcleo Caracas
13	adea Estefanía Rojas Covarruivas	12.385.798	Maestría en Gerencia Logística	6to término	1-2021 2-2021	Estudiante Núcleo Caracas
14	Juan Ramón Vasquez Ascanio	11.480.813	Maestría en Gerencia Logística	6to término	1-2021 2-2021	Estudiante Núcleo Caracas
15	Rene José Nouel Gutiérrez	9.926.178	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación	6to término	1-2021 2-2021	Administrativo de Núcleo Caracas
16	Carmen Haidee Alfaro Valdez	15.182.546	Maestría en Gerencia de las Tecnología de Información y Comunicación (2-2012)	6to término	1-2021 2-2021	Coordinación de Tecnología y comunicación
17	Ella Fuenmayor	13.693.461	Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	Ingles Instrumental	1-2021	Secretaría General

N	NOMBRES Y APELLIDOS	N° C.I.	PROGRAMA	TERMINO A CURSAR	PERIODO A EXONERAR	REFERENCIA
18	SM3RA Reyna Ysabel Torres Martínez	17.473.511	Doctorado en Ciencias Gerenciales	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Coordinación de Tecnología y comunicación
19	Adiane Mariby Jiménez Aguirre	16.288.417	Doctorado en Ciencias Gerenciales	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Estudiante Núcleo Táchira
20	Cap. Leonardo Fabio Vásquez Gómez	13.792.886	Doctorado en Innovaciones Educativas	5to término	1-2021 2-2021 3-2021	Estudiante Núcleo Táchira
21	Jasvelín Ramona Mujica	6.313.270	Doctorado en Ciencias Gerenciales	7mo término	1-2021 2-2021 3-2021	Secretaría General
22	GD. Douglas Morillo González	7.860.514	Doctorado en Ciencias Gerenciales	2do término	1-2021 2-2021 3-2021	Decano Núcleo Táchira
23	SM/2 Lisbet Gamez Alvarez	15.880.304	Maestría en Recursos Humanos	8vo término	1-2021 2-2021 3-2021	Núcleo Táchira
24	Ptte. Lisbeth Carolina Heredia Alvares	21.255.161	Maestría Gerencia Logística	6to término	1-2021 2-2021	ASOBIES

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

IX. ACUERDOS REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

1. Acuerdo N° 0011 de fecha 26 de febrero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 002-2021, CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 005-2021 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 002-2021, celebrado en fecha 25 de Febrero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Regularización de las Actividades Complementarias (Cultura y Deporte) y las Cátedras Bolivarianas para cuatro estudiantes de pregrado del Núcleo Aragua.

N°	SEDE/EXTENSION	CARRERA	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	Maracay	Ingeniería Aeronáutica	V-19468133	Esqueda Guevara	Mergling Juleiza Agustina
2	Maracay	Ingeniería Aeronáutica	V-19863557	Blanco Chirinos	Roberto Javier

N°	SEDE/EXTENSION	CARRERA	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES
3	Maracay	Ingeniería de Sistemas	V-19208574	Franco Yrumba	Fabiola Carolina
4	Maracay	Ingeniería Eléctrica	V-18701361	Molina Martínez	Sergio David

SEGUNDO: Aprobar el egreso según Calendario Académico, en mayo de 2021.

Cúmplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

2. Acuerdo N° 0012 de fecha 26 de febrero de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 002-2021, CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal q) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta SG N° 006-2021 presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 002-2021, celebrado en fecha 25 de Febrero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Regularización de las Prácticas Profesionales o Trabajo Especial de Grado para once Estudiantes de Pregrado Núcleo Aragua que cursaron conjuntamente con una asignatura pendiente en el Periodo 2-2020.

N°	SEDE/EXT	CARRERA	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	EMPRESA	ASIGNATURA CURSADA
1	MARACAY	INGENIERIA CIVIL	V-25851669	ROJAS CUENCA	NURETSY SCARLET	CONSTRUARAGUA	FUNDACIONES Y MUROS
2	MARACAY	INGENIERIA CIVIL	V-21272563	MORENO PEÑA	NOREISY YOSELYN	MANROC C.A.	FUNDACIONES Y MUROS
3	CAGUA	INGENIERIA MECANICA	V-21465493	SANCHEZ MELEAN	SAMUEL RAFAEL	AGROFANB	DISEÑO DE ELEMENTOS MAQ. II
4	CAGUA	INGENIERIA MECANICA	V-19132208	MENDEZ NIÑO	JOSE ANTONIO	AGROFANB	DISEÑO DE ELEMENTOS
5	CAGUA	INGENIERIA MECANICA	V-25813094	MONROY CABANERIT	SORANGEL YESSIER	ALIMENTOS KELLOGS C.A.	RESISTENCIA DE MATERIALES
6	CAGUA	INGENIERIA MECANICA	V-25464608	SALCEDO GUERRA	MIGUEL ALEJANDRO	ALIMENTOS KELLOGS C.A.	CALCULO NUMERICO
7	CAGUA	INGENIERIA MECANICA	V-26793078	RAMOS CASTRO	YEFFERSON GREGORIO	ALIMENTOS BALANCEADA C.A. ALIBAL-PUROLOMO	CALCULO NUMERICO
8	CAGUA	LICENCIATURA CONTADURIA PUBLICA	V-26039827	ROMERO RAMIREZ	YORMAN ALEXANDER	AGROBUEY C.A.	SISTEMA DE CONTABILIDAD
9	CAGUA	LICENCIATURA CONTADURIA PUBLICA	V-26350294	RONDON GARCIA	KIMBERLYN MARIANA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO ARAGUA	SISTEMA DE CONTABILIDAD
10	CAGUA	LICENCIATURA CONTADURIA PUBLICA	V-26734571	CHIMBOLEMA TENENUELA	RAUL ALEJANDRO	ALIMENTOS KELLOGS C.A.	SISTEMA DE CONTABILIDAD
11	CAGUA	LICENCIATURA CONTADURIA PUBLICA	V-26215226	PINTO VILLORIN	ORIANA CAROLINA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO ARAGUA	SISTEMA DE CONTABILIDAD

SEGUNDO: Aprobar el egreso según Calendario Académico, en mayo de 2021.

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

- X. ACUERDO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), POR ÓRGANO DE LA "FUNDACIÓN INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DEL PODER ELECTORAL (IAEPE)" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA)

1. Acuerdo N° 0013 de fecha 09 de Marzo de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA), EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2021, CELEBRADA EN FECHA 09 DE MARZO DE 2021, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere el artículo 26 (numeral 1, 2, 19 y 20) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal n) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CAEPE N° 001-2021 presentado ante el Consejo Universitario Extraordinario N° 001-2021, celebrado en fecha 09 de Marzo de 2021.

ACUERDA

ÚNICO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Electoral (CNE), por órgano de la "Fundación Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral (IAEPE)" y la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

Cumplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

Órdenes Administrativas

I. ORDENES ADMINISTRATIVA DE DELEGACIÓN

1. Orden Administrativa N° 0001 de fecha 25 de enero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en el ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36, numeral (4) y artículo 37 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada mediante Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 (Extraordinario) y en concordancia con lo previsto en el artículo 21 literal (i), (u) y (w) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Delegar en la PhD. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad N° 6.429.993, en su carácter de Vicerrectora Académica, asistir a la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU) a celebrarse vía virtual, el día 26 de Enero de 2021, en representación de la UNEFA.

SEGUNDO: Delegar en el Dr. Miguel Antonio Álvarez Cádiz, titular de la cédula de identidad N° 4.765.009, en su carácter de Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Investigación, acompañar a la PhD. María Josefina Parra Soler, Vicerrectora Académica, al Consejo Nacional de Universidades (CNU) en representación de la UNEFA.

Cumplase,

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Orden Administrativa N° 0011 de fecha 22 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo N° 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

ÚNICO: Delegar en el Lic. Acuña Lezama Marlon Junior, titular de la cédula de identidad N° 17.757.900, en su carácter de Vicerrector de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, asistir en representación del Rector, al Acto de entrega y recepción del Decanato del Núcleo Delta Amacuro, a la ciudadana Yajaira Josefina Ruiz Liendo, titular de la cédula de identidad N° 10.296.937, a celebrarse en la Ciudad Tucupita, Estado Delta Amacuro el día miércoles, 24 de febrero de 2021.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

II. ORDENES ADMINISTRATIVA DE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTOS

1. Orden Administrativa Nº 0002 de fecha 25 de enero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	SEDE - RECTORADO	8242934	LUIS ENRIQUE CUMANA GUAMA	COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	VIGENCIA 25/01/2021

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

2. Orden Administrativa Nº 0009 de fecha 11 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN CAPITAL – NÚCLEO CARACAS	5225425	MENESES MONTES GILBERTO	DECANO DEL NÚCLEO CARACAS	VIGENCIA 11/02/2021

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

3. Orden Administrativa Nº 0010 de fecha 18 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA, designado mediante Resolución Nº 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de fecha 16 de Julio del 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Artículo 36 numeral 4, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº. 1.429 de fecha 08 de Septiembre de 1970, y en un todo conforme con lo establecido en el Artículo Nº. 21 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. Ext. 6291 de fecha 21 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Realizar la designación a los (as) ciudadanos (as) que se mencionan a continuación:

Nº	DEPENDENCIA	NUMERO DE CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ORGANIZACIONAL	VIGENCIA
1	VICERRECTORADO DE LA REGIÓN GUAYANA	10296937	YAJAIRA JOSEFINA RUIZ LIENDO	DECANA DEL NÚCLEO DELTA AMACURO	VIGENCIA 18/02/2021

SEGUNDO: El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación vía correo electrónico del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

III. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE INSPECTORÍA

1. Orden Administrativa N° 0003 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en la Sede Principal UNEFA, por presunta instigación al odio por parte del personal del área de Secretaría General; ciudadano Adid Javier Rondón Mazzilli, titular de la cédula de identidad N° 26.528.131. En tal sentido, se indica la persona designada para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Lcda. Marisol Pérez Hernández	V-16.462.266	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

2. Orden Administrativa N° 0004 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Miranda - Los Teques, por presunto cobro de curso on line. En tal sentido, se indica la persona designada para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Abg. MSc. Johny Antonio VillabonaRondon	V-6.507.124	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

3. Orden Administrativa N° 0005 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Carabobo - Naguanagua, por presunto movimiento de bienes públicos sin conocimiento y autorización de las autoridades. En tal sentido, se indica la persona designada para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Ing. Samir Alejandro Badra Montero	V-17.402.248	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cumplase.-

**PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR**

Refrendado,
**SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL**

4. Orden Administrativa N° 0006 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Zulia, por presunto cobro para el traslado de Material de Grado. En tal sentido, se indica la persona designada para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Ing. Samir Alejandro Badra Montero	V-17.402.248	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

5. Orden Administrativa N° 0007 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Caracas, sobre la solicitud de Defensa Pública de los Maestros: Ing. Suárez Romero, titular de la cédula de identidad N° V-13.383.111, Ing. Ramírez Duran, titular de la cédula de identidad N° V-17.057.676 e Ing. Tamiche Pulido, titular de la cédula de identidad N° V-10.806.182. En tal sentido, se indican las personas designadas para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Lcda. Marisol Pérez Hernández	V-16.462.266	INSPECTOR ORGÁNICO
2	Lcda. Yusmar Carolina Pacheco De Guerrero	V-11.090.178	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

6. Orden Administrativa N° 0008 de fecha 09 de febrero de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Portuguesa, por presunto Cobro de Emolumentos por Trámites de Grado. En tal sentido, se indica las personas designadas para tal fin.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Abog. Esp. Carmen Yoalhis Nava Carrillo	V-12.355.673	INSPECTOR JEFE
2	Ing. Andrea Yulei Torres Rangel	V-20.329.485	INSPECTOR ORGÁNICO
3	Ing. Samir Alejandro Badra Montero	V-17.402.248	INSPECTOR ORGÁNICO
4	TSU. Yanifer Esperanza Tovar	V-18.011.673	INSPECTOR DELEGADO (ASOBIES)

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

7. Orden Administrativa N° 0012 de fecha 09 de Marzo de 2021

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante Resolución N° 031281, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de julio de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 41.675, de fecha dieciséis (16) de julio de 2019; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 4 de la Ley de Universidades vigente, en concordancia con el artículo 21 literal i del Decreto N° 2.766 mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 Ext. de fecha 21 de marzo de 2017 y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Dar inicio a una Averiguación Administrativa a realizarse en el Núcleo Aragua, por incumplimiento de la Normativa de Estudios de Pregrado y Determinación de Responsabilidades en el caso de la Br. Yormary Geraldine Ball Aguilarte, titular de la cédula de identidad No. V-21.098.131 En tal sentido, se indican las personas designadas para tal fin:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
1	Lcda. Yusmar Carolina Pacheco Herrera	V-11.090.178	INSPECTOR ORGÁNICO
2	Abog. Msc. Johnny Antonio Villabona Rondon	V-6.507.124	INSPECTOR ORGÁNICO

SEGUNDO: Queda encargada la comisión designada de presentar el informe de los resultados de la Inspección Especial.

Cúmplase.-

PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ
MAYOR GENERAL
RECTOR

Refrendado,
SIMÓN FRANCISCO LEÓN CORREA
CORONEL
SECRETARIO GENERAL

Gaceta Universitaria Ordinaria



Publicación Elaborada por la Coordinación de Actas y Publicaciones
Adscrita a la Secretaría General de la UNEFA
Marzo 2021